



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCION DE ALCALDIA**

Nº **00760** -2013-A/MPMN.

Moquegua, **10 JUL. 2013**

**VISTO:** El Expediente de Trámite Documentario N° 006730, el Informe N° 0481-2013-AR-SPBS-GA-GM/MPMN, el Informe N° 1070-2013-SPBS-GA/GM/MPMN, el Informe N° 0587-2013-AR-SPBS-GA-GM, el Informe N° 1317-2013-SPBS-GA/GM/MPMN, el Informe N° 669-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 533-2013-OACL-SGPBS/GA/GM/MPMN; y:

**CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Expediente de Trámite Documentario N° 006730, de fecha 11 de Marzo del 2013, la servidora JACQUELINE DORIS DURAND COLOMA, solicita pago de reintegro del 11% correspondiente al periodo 2006, ello de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 011-99.

Que, con Informe N° 0481-2013-AR-SPBS-GA-GM/MPMN, el Área de Remuneraciones informa que habiéndose revisado las planillas del periodo 2006, se desprende el monto a pagar es la cantidad de S/. 720.96 como remuneración y por concepto de ESSALUD la suma de S/. 64.89 nuevos soles, haciendo la suma total de S/. 785.85 nuevos soles, a favor de la recurrente.

Que, mediante Informe N° 1070-2013-SPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 09 de Abril del 2013, la Sub Gerente de Personal solicita autorización para elaboración de planilla de la servidora JACQUELINE DORIS DURAND COLOMA.

Que, con el Informe N° 0587-2013-AR-SPBS-GA-GM, la encargada del Área de Remuneraciones solicita el reconocimiento de deuda a favor de la solicitante y la certificación presupuestal para poder elaborar la planilla de reintegro.

Que, mediante el Informe N° 669-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, remite la disponibilidad presupuestal para cumplir con la deuda en el año 2013, el mismo que se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

Fte. de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados.	
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados.	
Secuencia Funcional	: 0037 Fortalecimiento de Equipo Mecánico (UOSME).	
Clasificador	: 2.1.1.1.2. Personal Administrativo Nombrado	S/. 720.96
	: 2.1.3.1.1.5. Contribuciones a ESSALUD	S/. 64.89

**Monto Total : S/. 785.85 nuevo soles**

Que, el Decreto de Urgencia N° 011-99, establece en su artículo 1° que debe de Otorgarse a partir del 1 de Abril de 1999, una Bonificación Especial a favor de los servidores de la Administración Pública regulados por el Decreto Legislativo N° 276.



Que, mediante Informe N° 533-2013-OACL-SGPBS/GA/GM/MPMN, la Encargada del Área de Contratos, es de la Opinión que se declare Procedente el Reintegro a favor de la recurrente, en atención a que mediante Resolución de Alcaldía N° 0899-2009-A/MPMN, de fecha 07 de Octubre del 2009 se resuelve Aprobar el Convenio Colectivo entre el Sindicato de Empleados Municipales y la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el ejercicio 2009, en el cual se reconoce la deuda del 2006 al 2001, para los integrantes del sindicato, solo concerniente al 11% puesto que se compensó el restante 5%, con pago en dinero y con dación de lotes de terreno.



Estando a lo expuesto y conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** Procedente el reintegro de la Servidora JACQUELINE DORIS DURAND COLOMA, correspondiente al 11% por bonificación especial, perteneciente al periodo 2006, por el importe total de S/. 785.85 nuevos soles (Remuneración S/. 720.96 y Essalud por S/. 64.89).

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social; la elaboración de la planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo, el mismo que forma parte de la presente resolución.

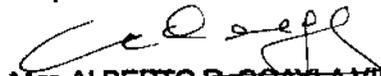
**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.



**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**



  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**

